

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NÚMERO DE OFICIO: UT/0031/2022.
NÚMERO INTERNO: SI-022-2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 01 de Febrero del 2022

C. SOLICITANTE. P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **280527522000022**, relativa a información que a continuación se transcribe:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

"ENVIO DE COPIAS CERTIFICADAS E INFORME PARTES, NUMERO DE EXPEDIENTES, JUNTAS DE RADICACION Y ESTADO PROCESAL DE LOS JUICIOS LABORALES ACTIVOS DENTRO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS EN DONDE APAREZCA DEMANDADAS [REDACTED] (SIC)

Al respecto, le comunico que derivado del análisis de la normatividad aplicable de la materia de la solicitud, es evidente que esta versa sobre facultades, competencias o funciones que, de acuerdo al Reglamento Interno del Instituto, no forman parte de este sujeto obligado; con base a lo anterior esta Unidad de Transparencia determina que el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, es notoriamente incompetente para atender su solicitud de información.

Ahora bien, cabe mencionar que en los casos de incompetencia, el lineamiento vigésimo tercer, de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece lo siguiente:

“vigésimo tercero. Cuando la unidad de transparencia, con base en su ley orgánica, decreto de creación, estatuto, reglamento interno o equivalentes determine que el sujeto obligado es notoriamente incompetente para atender la solicitud de información deberá de comunicarlo al solicitante...” (Sic)

De dicho lineamiento se advierte que, cuando la Unidad de Transparencia determine que en base a la legislación orgánica o equivalentes, el sujeto obligado es notoriamente incompetente para atender la solicitud de información deberá de comunicarlo al solicitante; así mismo del instrumento legal emitido por el INAI, para la debida atención a las solicitudes de información, se advierte que, en las determinaciones de notoria incompetencia que emita la Unidad de Transparencia en el supuesto a que se hace referencia, no será necesario que el Comité de Transparencia intervenga, lo que se configura en el caso que nos ocupa.

En consecuencia, le comunico que, este Instituto, no es competente para atender su solicitud de Información, toda vez que la información solicitada no se encuentra en los archivos, ni es generada por este sujeto obligado.

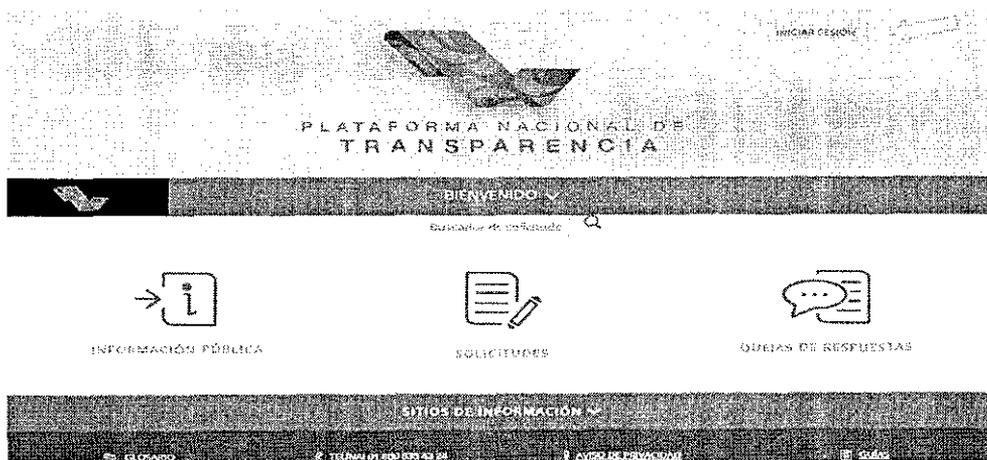
Ahora bien, atendiendo a lo anterior, es viable orientarlo para que dirija su solicitud ante el organismo que posea, genere o resguarde la información. Para ello deberá realizar una nueva solicitud dirigiendo su petición a la “Autoridad Competente”, toda vez que dicho organismo es quien consideramos, puede contar con la información que solicita.

Dicha solicitud puede presentarla de manera personal, ante la **“Oficina de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Competente”**.

O bien, mediante las siguientes instrucciones a través la Plataforma Nacional de Transparencia:

1.- Ingrese a la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, el cual es el sitio oficial de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, a través del cual es posible formular solicitudes de información a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, sindicatos y fideicomisos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.

En dicho portal, en la parte superior del lado derecho, aparecerá un recuadro denominado **“Iniciar Sesión”** al que deberá acceder mediante un clic



2.- Lo anterior lo llevara a una nueva ventana donde aparecerá un recuadro emergente denominado **“Crear Cuenta”** en donde será necesario efectuar su registro creando un Usuario y Contraseña, una vez que obtenga lo anterior, en el apartado inferior aparecerá un recuadro rosa con el título **“Solicitudes”**, al que deberá hacer clic.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite
la siguiente dirección electrónica:
[http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/Formato Recurso Revisio
n.pdf](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/Formato_Recurso_Revisio
n.pdf)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u
orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la
información y protección de datos personales que contempla la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E



LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.

Titular de la Unidad de Transparencia del ITAIT

De: Titular de la Unidad de Transparencia del ITAIT <unidad.transparencia@itait.org.mx>
Enviado el: miércoles, 2 de febrero de 2022 02:36 p. m.
Para: [REDACTED]
CC: unidad.transparencia@itait.org.mx
Asunto: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE NÚMERO DE FOLIO 280527522000022.
Datos adjuntos: RSI-280527522000022 INC.pdf

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Estimado Solicitante.
Presente.-

Por este medio, se le entrega la respuesta en formato "PDF", en relación a la solicitud de información ingresada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio: 280527522000022.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la Unidad de Transparencia del
Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas.